



**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON LA I.
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2256

Coyhaique , 30 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución Exenta N°14.464, de fecha 21 de diciembre del año 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma Razón; El D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975; las facultades y atribuciones que me confiere el D.S. N°355 (V. y U.), de 1976; El Decreto Exento RA N°272/38/2022 (V. y U.), de fecha 28.04.2022, que fija el orden de subrogación del cargo de Director SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- El SERVIU Región de Aysén, es dueño del inmueble denominado "SEDE CADVI Y JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN JOSE MIGUEL CARRERA" , con una superficie construida de 93,64 m2., aprox., emplazada en un terreno de 628,00 m2., que constituye un bien de uso público - Área Verde, ubicado en calle Los Calafates con Avenida Divisadero, de la ciudad y comuna de Coyhaique. El Dominio del terreno se encuentra inscrito a Mayor Cabida a Fojas 502 N° 677 del año 1979, en el Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique. La Sede cuenta con Permiso de Edificación N° 160, de fecha 12 de Marzo de 2002 y Certificado de Recepción de Obras N° 689, de fecha 28 de Agosto de 2002, Rol de Avalúo del S.I.I. N° 596 – 33.
- El Ord. N°043-2022, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, el cual Declara Prescendencia del Lote Singularizado en la letra a) del considerando y autoriza la suscripción de Contrato de Comodato.
- El Contrato de Comodato de fecha 29-03-2022, por un periodo de 5 años, suscrito entre SERVIU Región de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique.
- La necesidad de regularizar la aprobación mediante Resolución Exenta del Contrato de Comodato señalado en la letra c) del Considerando.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBESE**, la Prescendencia del inmueble SERVIU Región de Aysén, singularizado en la letra a) del considerando.
- 2.- APRUEBASE**, en todas sus partes, El Contrato de Comodato de fecha 29-03-2022, por un periodo de 5 años, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, según lo señalado en el punto cuarto del Contrato suscrito entre SERVIU Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.
- 3.- REGÍSTRESE**, este compromiso en la plataforma informática del Sistema Integrado de Bienes Inmuebles Serviu (SIBIS).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)**

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO DE COMODATO	Digital			
ORD. 043-2022. SEREMI DE VIVIENDA	Digital			